



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 0330000163021

Folio interno: UT-J/0731/2021

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Mi nombre es CLAUDIA IVONNE SANCHEZ MAYORGA y En atención a que me encuentro en el reclusorio femenino de la CDMX por 8 años sin sentencia y carezco de recursos o familiares, porque ya soy huérfana, le solicito PODER JUDICIAL, todo el expediente de la averiguación previa completo foliado, TODOS LOS EXPEDIENTES de mi causa penal y especialmente todas las pruebas en mi contra, a efectos de tener una defensa causa penal 30/2016-v / ya que la entonces PGR procedió en mi contra . NOTA mi prima Nancy Alejandra Baca Mayorga pasará a la unidad de transparencia de la SUPREMA CORTE , para recoger todos los documentos, sin reserva o testado alguno., tipo de derecho ARCO: Acceso datos personales , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular.

Requiero para mi defensa, Todo el expediente de la causa penal completo foliado completo con máxima publicidad sin testar sin costo alguno por mi incapacidad de recursos y porque ya quede huérfana y una periodista me apoyo con un abogado...”

Respuesta

Le informo que su solicitud, se turnó a los órganos de la Suprema Corte considerados competentes, los cuales señalaron lo siguiente:

Por lo que hace, a la **Secretaría General de Acuerdos**, informó lo siguiente:

“...en términos de la normativa aplicable¹, esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que en el marco de sus facultades, en términos del artículo 67 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la exhaustiva búsqueda realizada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, se advierte que el expediente varios 134/2021-VIAJ, se envió al archivo el 4 de agosto de 2021, por lo que esta área de apoyo jurídico se encuentra

¹ Artículos 6°, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 12°, 100°, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 67°, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública); 16°, párrafo segundo y 17° del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



imposibilitada materialmente para pronunciarse sobre ese asunto. Debe precisarse que no se localizó otro asunto relacionado con lo requerido...

Ahora bien, y una vez expuesta la respuesta de la Secretaría General de Acuerdos, se requirió un informe al **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**, quien se pronunció de la siguiente manera:

*“... Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y se identificó el expediente **Varios 134/2021-VIAJ del Índice del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Varios 134/2021-VIAJ Pleno <i>(Versión pública del expediente)</i>	<i>Parcialmente Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubica en términos de lo previsto en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, tercer párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87, fracciones I y VII del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho; puntos 1, 5, incisos a), c) y d), y 6, incisos b) y c), de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal; al identificar que contiene nombres de personas privadas de su libertad, personas ajenas al juicio, firmas autógrafas, edad, datos de salud, origen étnico, datos académicos, números telefónicos y montos en dinero...”

Por lo anterior, y en lo que respecta a la totalidad de las constancias del **Varios 134/2021-VIAJ del Pleno**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Licenciada Ariadna Avendaño Arellano
Directora de Acceso a la Información

Supervisó:	Danae Monroy Rodriguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C. Carvalho Fragoso	Profesional Operativo	rccf